

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO PINV 74-2018 MODIFICA RES 3674-2017

LITHODES SANTOLLA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3674 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 12 ABR. 2018

RES. EX. 1294

VISTO: Lo solicitado por Universidad Austral de Chile carta de fecha 13 de febrero de 2018, C.I. SUBPESCA N° 1870 de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 74/2018, de fecha 15 de febrero de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Spatial and bathymetric dynamics of Lithodes santolla (decapoda, lithodidae) (Molina 1782) in channels of southern Chile: basis for fishery management"***, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, y N° 20.657; los D.S. N° 442 de 1981, N° 375 de 1986, N° 443 de 1990, N° 509 de 1991, y el Decreto Exento N° 335 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3674 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3674 de 2018, se autorizó a la Universidad Austral de Chile para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Spatial and bathymetric dynamics of Lithodes santolla (decapoda, lithodidae) (Molina 1782) in channels of southern Chile: basis for fishery management"***.

Que la Universidad Austral de Chile, mediante carta citada en Visto, ha solicitado a esta Subsecretaría modificar la pesca de investigación autorizada mediante la citada resolución en el sentido de ampliar el objetivo en materias directamente relacionadas con el estudio y área autorizada, considerando las aguas exteriores, incorporar embarcaciones que cumplan con los requerimientos de espacio y habitabilidad para realizar labores de muestreo a bordo y autorizar la extracción de ejemplares de centolla en la nueva área de estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 74/2018, citado en Visto ha informado favorablemente acceder a lo solicitado, atendido el aporte potencial del proyecto para la pesquería de la centolla.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3674 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, domiciliado en Los Pinos s/n°, Balneario Pelluco, Sede Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Spatial and bathymetric dynamics of Lithodes santolla (decapoda, lithodidae) (Molina 1782) in channels of southern Chile: basis for fishery management"***, en el siguiente sentido:

- a) En su numeral 2.-, incorporar el siguiente inciso 2°:

*"Asimismo las actividades realizadas tendrán por finalidad obtener antecedentes operacionales y muestras de la especie centolla en el litoral expuesto de la X Región de Los Lagos, con el propósito de ampliar la cobertura del proyecto Fondecyt 1170507 ***"Spatial and bathymetric dynamics of Lithodes santolla (decapoda, lithodidae) (Molina 1782) in channels of southern Chile: basis for fishery management"***, y así considerar en el estudio las posibles interacciones e intercambios de las centollas del mar exterior y mar interior de la zona de estudio."*

- b) En el numeral 3.-, ampliar el área de estudio a las aguas exteriores de la X Región de Los Lagos.

- c) Agregar el siguiente numeral 5 bis.-:

"Asimismo participarán en el presente estudio, las embarcaciones artesanales que se indica, las cuales podrán realizar actividades de investigación y/o muestreo, las que se encuentran inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región de Lagos, en la pesquería de Centolla:

Armador	Embarcaciones	Tipo	Eslora (m)	Matricula
Jorge Barria Bahamonde	Don Jose	Lancha Pesquera Artesanal	17.2	3932
Maria Barria Bahamonde	Don Eugenio	Lancha Pesquera Artesanal	17.3	3692
Victor Barria Bahamonde	Tiburón B	Lancha Pesquera Artesanal	17.74	3822
Victor Barria Bahamonde	Eugenio	Lancha a Motor	17.9	5409
Jose Cárcamo Barria	José I	Lancha a Motor	17.56	5717
Maria Cárcamo Barria	Campari	Lancha a Motor	15	4145

Las embarcaciones artesanales antes señaladas podrán operar entre la fecha de la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y el 30 de noviembre de 2018, exclusivamente en aguas exteriores de la X Región, las que podrán los ejemplares del recurso Centolla que se indican:

- a) Un máximo de 25 toneladas de centolla (*Lithodes santolla*) macho por sobre la talla mínima de extracción legal.
- b) Un máximo de 1000 ejemplares hembras (*Lithodes santolla*), con o sin huevos y de todas las tallas.
- c) Un máximo de 500 ejemplares de *Lithodes santolla*, por debajo de la talla mínima de extracción legal."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


CGS/PPA/GMP



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



